

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N° 5.563.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° 1.165, de fecha 26 de julio de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratación de forma directa servicios conexos con “**Sociedad Comercial El Salitre Ltda.**”, con el fin de la prestación de servicios denominada “Celebración día del Dirigente, Alto Hospicio 2023”; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad denominada “Celebración día del Dirigente, Alto Hospicio 2023”, a realizarse el día 08 de agosto de 2023 en el Gimnasio techado de 10:00 a 12:00 hrs., se requiere la adquisición de pendrives y bolsos personalizadas con la finalidad de conmemorar el día del Dirigente en la Comuna de Alto Hospicio como agasajo en esta actividad; Que el contrato en cuestión entre “Sociedad Comercial el Salitre Ltda.” y la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en el N°1 del Decreto N° 1.231/2022 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Publica N° 06/2022 denominada “Suministro de Formulario y Papelería Impresa para las distintas Áreas de Municipalidad de Alto Hospicio”; Que, la adquisición requerida no se contempla en el suministro vigente antes mencionado; Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con “**Sociedad Comercial El Salitre Ltda.**” RUT 79.638.870-6, con el fin de la prestación de servicios denominada “Celebración día del Dirigente, Alto Hospicio 2023”, los productos deberán ser entregados el día viernes 04 de agosto del presente año, en el Edificio consistorial Municipal, ubicado en Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Sociedad Comercial El Salitre Ltda.**”, cuyos valores de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
700	PENDRIVE BAMBU GRABADO CON CAJA PLASTICA	\$ 6.460	\$4.522.000.-
700	MALETIN D22 ESTAMPADO	\$ 12.474	\$ 8.731.800.-
		VALOR NETO	\$13.253.800.-

IVA 19%	\$2.518.222.-
VALOR BRUTO	\$15.772.022.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración el **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N°215.24.01.008.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico